

DECRETO 2143 DE 1981

(agosto 11)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 02 de 1981, de la Junta Directiva de la Caja de Vivienda Militar.

Nota: Derogado por el Decreto 1017 de 1988, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruebase en todas sus partes el Acuerdo número 02 de 1981, de la Junta Directiva de la Caja de Vivencia Militar, por el cual se establece la Planta de Personal de la Entidad, cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Caja de Vivienda Militar.

«ACUERDO NÚMERO 02 DE 1981

(febrero 19)

“por el cual se establece la Planta de Personal de la Caja de Vivienda Militar”.

La Junta Directiva de la Caja de Vivienda Militar, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Caja de Vivienda Militar, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Dirección General:

No. de Dependencia y denominación cargos del empleo

Código

Grado

1

Director General de Establecimiento Público

0015

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Oficina Jurídica:

1

Jefe de Oficina

2045

09

1
Profesional Universitario
3020
06
1
Supervisor
5105
12
1
Secretario
5140
08
1
Secretario
5140
06
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
1
Ayudante de Oficina
5155
05
Sección de Contratos:
1
Jefe de Sección
2075

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Escrituración:

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

Oficina de Planeación y Sistemas:

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Supervisor

5105

12

4

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Analista de Sistemas

4005

11

2

Programador de Sistemas

4060

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Ayudante de Oficina

5155

03

2

Ayudante

6025

03

Subdirección General:

No. de Dependencia y denominación cargos del empleo

Código

Grado

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Técnico Administrativo

4065

07

División Administrativa:

1

Jefe de División

2040

09

1

Auxiliar Administrativa

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

03

Sección de personal:

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Enfermero Auxiliar

6045

05

Sección de Finca Raíz:

1

Coordinador

5005

21

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

Sección de Servicios Generales:

1

Coordinador

5005

21

1

Supervisor

5105

12

2

Supervisor

5105

10

5

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario Calificada

6000

08

2

Operario Calificado

6000

07

6

Chofer Mecánico

6010

08

4

Chofer Mecánico

6010

06

1

Operario

6030

05

1

Secretario

5140

06

3

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Ayudante

6025

03

1

Ayudante de Oficina

5155

01

6

Celador

6020

04

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

3

Auxiliar do Servicios Generales

6035

01

División Técnica:

1

Jefe de División

2075

09

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

03

Sección de interventoría:

1

Jefe de Sección

2075

08

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Topógrafo

4105

06

1

Topógrafo

4105

05

6

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Mecanógrafo

5180

04

1

Secretario

5140

06

Sección de Proyectos:

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

3

Dibujante

4095

05

1

Secretario

5140

06

Sección de Tramitación Técnica:

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina.

5155

01

División Financiera:

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Contabilidad:

1

Jefe de Sección

2075

02

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

06

Sección Tesorería:

1

Coordinador

5005

21

1

Cajero

5095

12

1

Cajero

5195

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

01

Sección Afiliados:

1

Supervisor

5155

12

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

Sección de Cartera:

1

Coordinador

5005

15

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

06

División Comercial:

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Ayudante de Oficina

5195

01

Sección de Ahorros

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Cajero

5095

10

1

Secretario

5140

06

Sección Fiduciaria:

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Professional Universitario

3020

04

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

06

Sección de Mercados y Ventas:

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

06

2

Ayudante de Oficina

5155

03

Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) General Jose Gonzalo Forero Delgadillo.

El Secretario de la Junta Directiva,

(Fdo.) Coronel Abogado Gonzalo Salguero Basto»

Artículo 2° El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D. E., a 11 de agosto de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Eduardo Wiesner Durán

El Ministro de Defensa Nacional,
General Luis Carlos Camacho Leyva.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila